

**RESOLUCIÓN N°: 119/2024 (CIENTO DIECINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0503-02, MATRÍCULA L13/5.309, UBICADO SOBRE LA AVENIDA MANUEL ORTIZ GUERRERO CASI LA ENCARNACIÓN DEL BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SINDULFO BARRIOS PAREDES Y DE LA SRA. FRANCISCA RAFAELA BARRIOS DE VILLASANTI”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 5.576/2023, presentado por el Sr. Sindulfo Barrios Paredes, a través del cual solicita la aprobación del proyecto fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0503-02, matrícula L13/5.309, ubicado sobre la avenida Manuel Ortiz Guerrero casi La Encarnación del barrio San Felipe del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Sindulfo Barrios Paredes y de la Sra. Francisca Rafaela Barrios de Villasanti, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 571/2023 expresa que las superficies de las fracciones A y B del proyecto son menores al mínimo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.-----

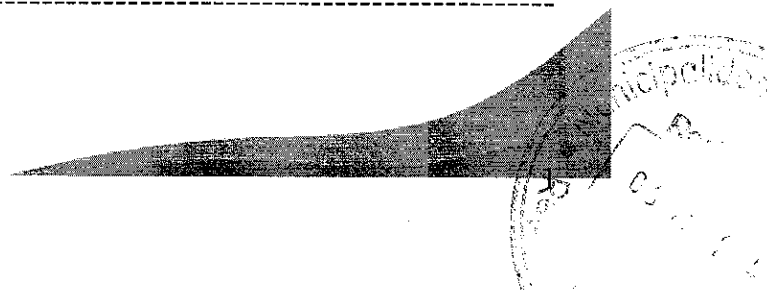
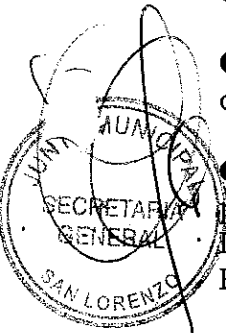
**Que**, las superficies de las fracciones A y B del proyecto se ajustan al mínimo establecido en la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal, artículo 2°, inc. “h”, el cual establece: “*Que del fraccionamiento solicitado resulte lotes con superficie igual o mayor a 160 m²*”.-----

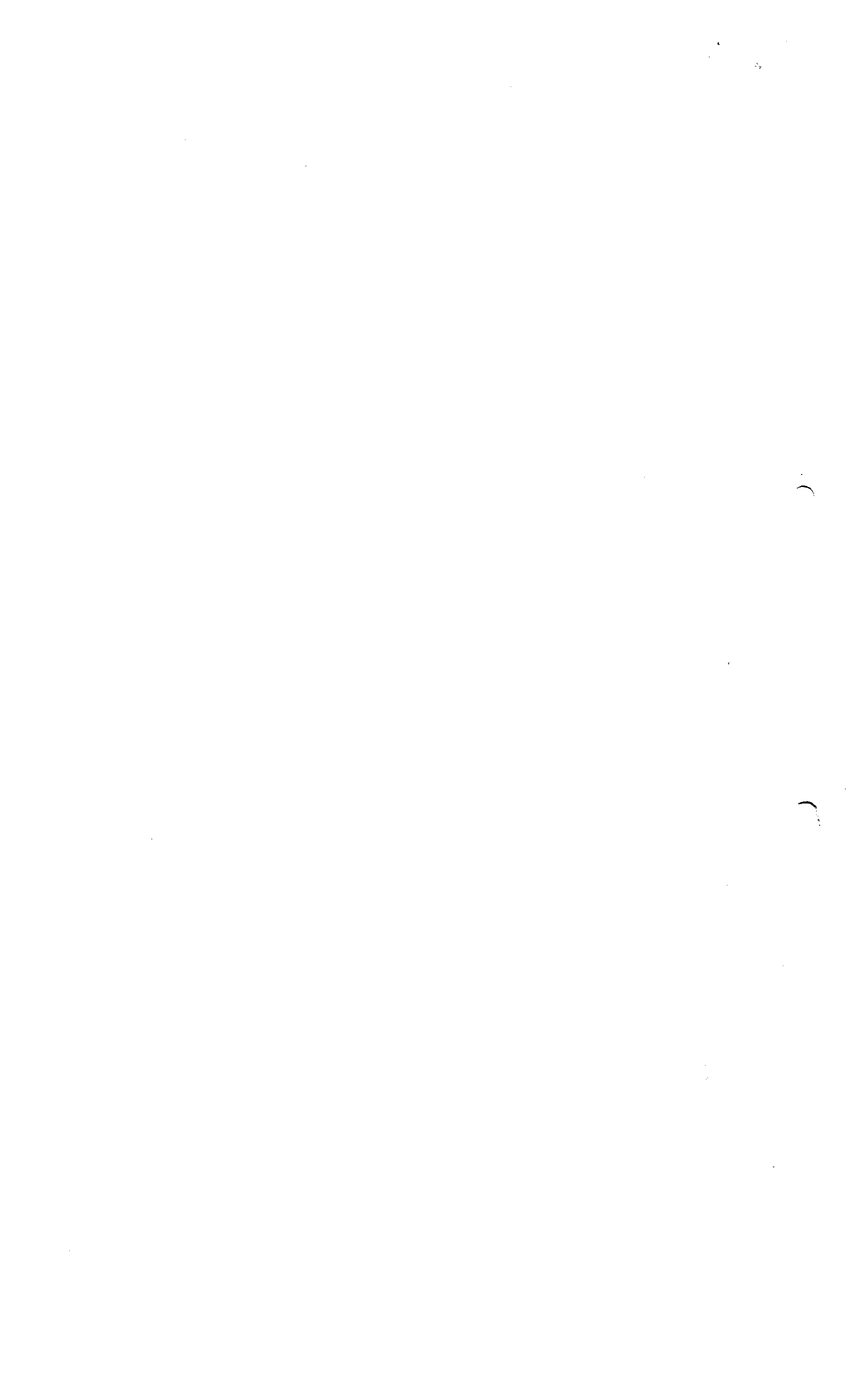
**Que**, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

**Que**, en el expediente consta Informe de Condiciones de Dominio de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0503-02, matrícula L13/5.309, del distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. Sindulfo Barrios Paredes y otra.-----

**Que**, obra en los antecedentes la escritura de anticipo de herencia con usufructo vitalicio, que otorga el Sr. Apolonio Barrios a favor de sus hijos, Sr. Sindulfo Barrios Paredes y de la Sra. Francisca Rafaela Barrios de Villasanti, un inmueble designado como fracción “D”, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0503-02, matrícula L13/5.309 del distrito de San Lorenzo.-----

**Que**, también obra el Oinforme de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Institución, de fecha 08 de febrero de 2024, el cual expresa que previa verificación in situ constataron que el proyecto corresponde a una SITUACIÓN DE HECHO y se ajusta a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 28/2015.-----





**RESOLUCIÓN N°: 119/2024 (CIENTO DIECINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0503-02, MATRÍCULA L13/5.309, UBICADO SOBRE LA AVENIDA MANUEL ORTIZ GUERRERO CASI LA ENCARNACIÓN DEL BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SINDULFO BARRIOS PAREDES Y DE LA SRA. FRANCISCA RAFAELA BARRIOS DE VILLASANTI”-----**

**Que**, la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal, establece:

ARTÍCULO 2°: *“Los propietarios de inmuebles privados con dimensiones mínimas legales o mayores a estas que deseen fraccionar su propiedad para crear otro lote independiente, podrá acogerse a lo establecido en las leyes 620/76 y 3966/2010, siempre y cuando se ajusten a los siguientes requisitos: b) Que deben existir construcciones independientes en cada fracción resultante del proyecto de fraccionamiento. c) La solicitud de fraccionamiento o loteamiento deberá estar acompañada con los planos aprobados de las construcciones existentes.”-----*

**Que**, se adjuntó al expediente plano de obra de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0503-02.-----

**Que**, según el plano del proyecto presentado, se observa que en cada fracción existen construcciones.-----

**Que**, el Dictamen D.A.J. N° 116/2024, elaborado por el asesor jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, recomienda hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, por lo que sugiere que la Intendencia dicte resolución fundada, aprobando provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0503-02, matrícula L13/5.309, del distrito de San Lorenzo.-----

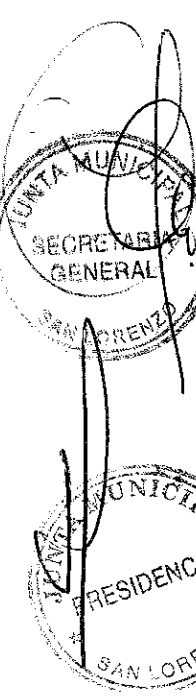
**Que**, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 306/2024, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

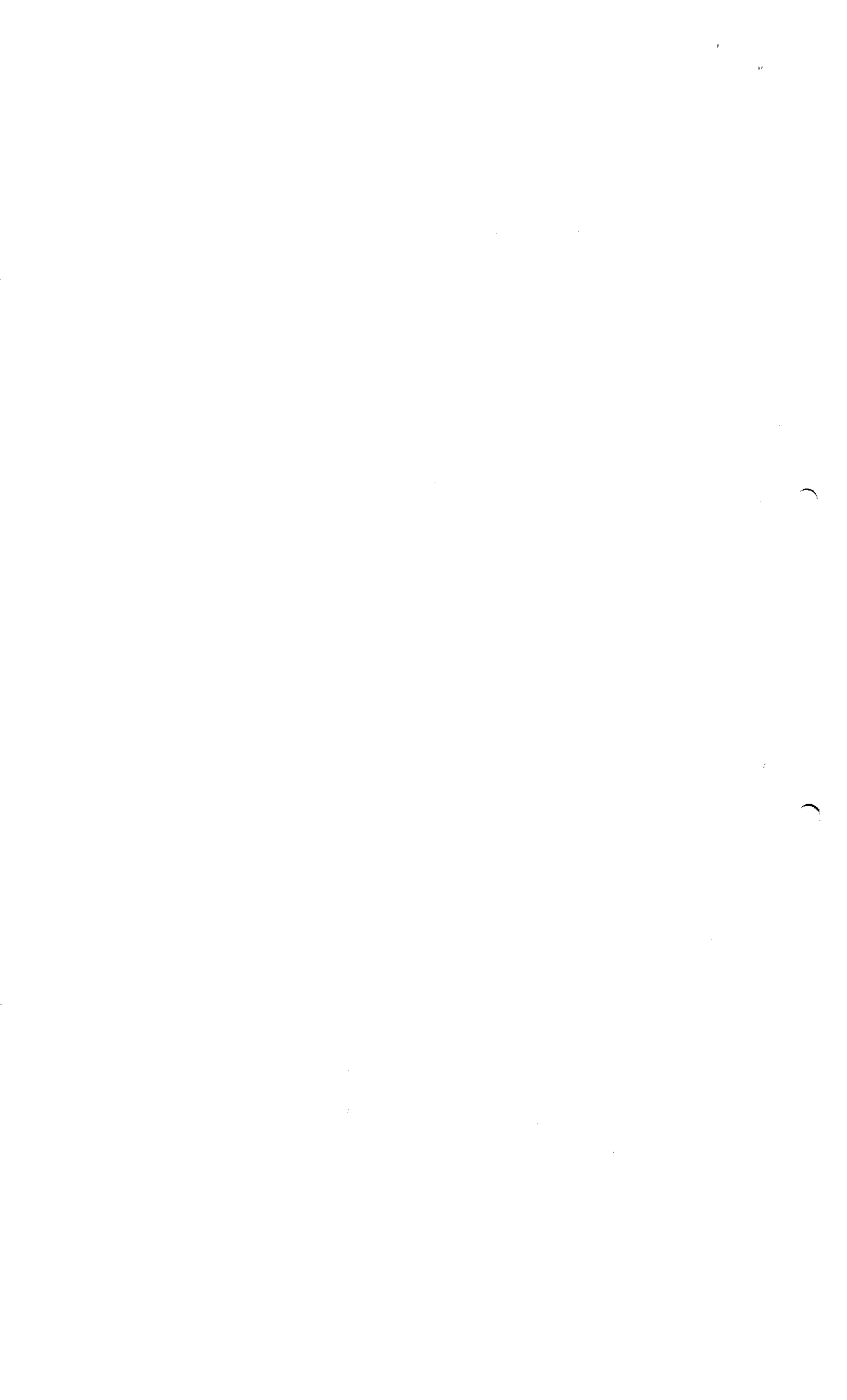
**Que**, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece:

ARTÍCULO 246: “Obligaciones del Propietario”: *“inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”-----*

**Que**, el Dictamen Conjunto N° 89/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**





**RESOLUCIÓN N°: 119/2024 (CIENTO DIECINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0503-02, MATRÍCULA L13/5.309, UBICADO SOBRE LA AVENIDA MANUEL ORTIZ GUERRERO CASI LA ENCARNACIÓN DEL BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SINDULFO BARRIOS PAREDES Y DE LA SRA. FRANCISCA RAFAELA BARRIOS DE VILLASANTI”-----**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0503-02, matrícula L13/5.309, ubicado sobre la avenida Manuel Ortiz Guerrero casi La Encarnación del barrio San Felipe del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Sindulfo Barrios Paredes y de la Sra. Francisca Rafaela Barrios de Villasanti, conforme al siguiente detalle:

**Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN A: 279 m<sup>2</sup>, 26 cm<sup>2</sup>, área edificada: 156,00 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN B: 279 m<sup>2</sup>, 28 cm<sup>2</sup>, área edificada: 126,00 m<sup>2</sup>.  
SUPERFICIE TOTAL: 558 m<sup>2</sup>, 54 cm<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (según plano de proyecto):**

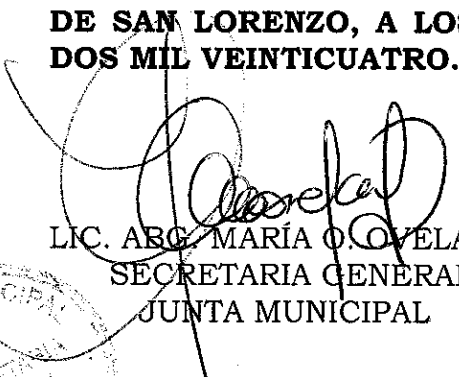
PUNTO 1: E=448.289,06 N=7.195.678,03.


PUNTO 2: E=448.284,97 N=7.195.663,55.-----

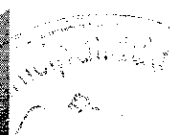
**ART. 2°) LOS PROPIETARIOS** deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ARQ. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENCIA PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS  
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE  
MAYO 2024 AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

